Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990006	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BRIGITH LORENA OBANDO RODRÍGUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	
5. Tipo de Contrato:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026."*** Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "*Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (…) Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "*El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa. Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*". Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el

conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*."

Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:
"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 4 y 5 lo siguiente:

(…)
Artículo 4º. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…)

Que según el Decreto 092 de 2017, este principio se traduce en la obligación de diseñar el proceso competitivo con criterios de evaluación que reflejen genuinamente las necesidades de la entidad y que sean susceptibles de verificación objetiva. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que el principio de selección objetiva no es exclusivo de los procesos licitatorios del régimen ordinario, sino que irradia toda la actividad contractual del Estado, incluidos los regímenes

especiales. En consecuencia, aun cuando el Decreto 092 de 2017 establece un procedimiento diferenciado para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, los criterios de selección que se adopten deben ser objetivos, verificables y proporcionales al objeto del contrato.

Distinción entre el proceso competitivo del Decreto 092/2017 y las modalidades ordinarias de selección:

El proceso de selección competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017 constituye un tertium genus en materia de contratación estatal: no es una licitación pública, no es una selección abreviada, no es un concurso de méritos ni una contratación directa en los términos del régimen ordinario de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Es un procedimiento sui generis, de naturaleza especial, creado por el constituyente y desarrollado por el reglamento para una finalidad específica: canalizar el concurso de las organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de actividades de interés público, con plenas garantías de transparencia y competencia.

Esta distinción tiene consecuencias prácticas relevantes: el proceso competitivo del Decreto 092 de 2017 no está sujeto a los plazos, requisitos y formalidades de las modalidades ordinarias de selección, sino a las reglas específicas del decreto reglamentario, complementadas por los principios generales de la contratación estatal en la medida en que no resulten incompatibles con la naturaleza especial del régimen.

Jurisprudencialmente, en sentencia C-205 de 1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz: La Corte Constitucional interpretó por primera vez el alcance del artículo 355 de la Constitución Política y precisó que la habilitación para contratar con entidades sin ánimo de lucro no es una excepción a la prohibición de auxilios o donaciones sino una modalidad distinta de relación Estado-sociedad civil, fundada en la colaboración para el cumplimiento de fines de interés público. La Corte subrayó que esta contratación debe estar sujeta a controles que garanticen el uso adecuado de los recursos públicos.

Sentencia C-214 de 2007, M.P. Álvaro Tafur Galvis: Al analizar la constitucionalidad de disposiciones sobre contratación estatal, la Corte reiteró que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades son expresión directa del artículo 209 de la Constitución y que toda actuación contractual del Estado debe ajustarse a ellos, sin importar el régimen de contratación aplicable.

Sentencia C-384 de 2003, M.P. Clara Inés Vargas Hernández: La Corte estableció que el principio de igualdad en la contratación estatal exige que todos los posibles contratistas tengan las mismas oportunidades de concurrir al proceso de selección, razón por la cual las convocatorias deben ser abiertas, sus requisitos proporcionales y sus criterios de evaluación objetivos. Esta doctrina es directamente aplicable al proceso competitivo del Decreto 092 de 2017.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 29 de agosto de 2007, Exp. 14854, C.P. Ramiro Saavedra Becerra: La Sección Tercera del Consejo de Estado estableció que los contratos celebrados al amparo del artículo 355 constitucional tienen naturaleza jurídica propia y están sujetos a un régimen de contratación especial que difiere del ordinario previsto en la Ley 80 de 1993, aunque comparte sus principios fundamentales. La sala precisó que la validez de estos contratos está condicionada al cumplimiento de los requisitos materiales que la norma exige: idoneidad reconocida, actividades de interés público y correspondencia con los planes de desarrollo.

Finalmente, El proceso de selección competitivo consagrado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 tiene un sólido fundamento en el ordenamiento jurídico colombiano, que se extiende desde la Constitución Política hasta la jurisprudencia de las altas cortes y los conceptos de la agencia nacional de contratación pública.

Desde el punto de vista constitucional, el proceso competitivo es expresión directa de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y control fiscal consagrados en los artículos 209, 267 y 355 de la Carta. Desde el punto de vista legal, es desarrollo de los mandatos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en materia de selección objetiva y eficiencia en la contratación. Desde el punto de vista reglamentario, es la regla general establecida por el Decreto 092 de 2017 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuya aplicación es obligatoria salvo en los supuestos taxativamente exceptuados. Finalmente, desde el punto de vista jurisprudencial,

representa una garantía para que los recursos públicos destinados a actividades de interés público, a través de organizaciones de la sociedad civil, se asignen bajo criterios de transparencia, igualdad de oportunidades y maximización del valor público.

En desarrollo de lo anterior, y en el marco de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, conforme al presupuesto asignado, se requiere adelantar el presente convenio de asociación con el fin de ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento del turismo, la competitividad, el emprendimiento y el desarrollo empresarial, dinamizando la economía y el posicionamiento del municipio de Zipaquirá como destino turístico de calidad.

Bajo este contexto, el municipio de Zipaquirá se ha consolidado como uno de los destinos turísticos más representativos a nivel regional y nacional, destacándose por su riqueza cultural, patrimonial y gastronómica, así como por su capacidad de atraer visitantes durante diferentes temporadas del año. En este sentido, el desarrollo de eventos gastronómicos, empresariales y turísticos se constituye en una estrategia clave para incentivar la llegada de turistas, fortalecer la identidad local y dinamizar sectores económicos como el comercio, los servicios y el emprendimiento.

En ese orden de ideas, resulta fundamental que la administración municipal implemente iniciativas que permitan visibilizar la oferta gastronómica, cultural, histórica, patrimonial, turística y emprendedora del municipio, generando espacios de encuentro, integración y circulación económica, que contribuyan al fortalecimiento de los actores locales y al reconocimiento del territorio como un destino competitivo.

Para ello, se hace necesario desarrollar eventos que integren componentes técnicos, logísticos y operativos adecuados, tales como la instalación de infraestructura temporal (carpas, tarimas, pabellones), sistemas de sonido e iluminación, mobiliario, señalización, zonas de alimentación, así como la disposición de personal logístico, servicios de apoyo, atención al público, suministro de refrigerios, impresos, material publicitario y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Así mismo, estos espacios permiten la participación de emprendedores, productores y actores del sector gastronómico, quienes encuentran en este tipo de eventos una oportunidad para la exhibición, comercialización y posicionamiento de sus productos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial local y a la generación de ingresos.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en cumplimiento de sus funciones orientadas al fortalecimiento del turismo, el emprendimiento, la dinamización económica y la proyección del territorio, identifica la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de garantizar la adecuada organización y ejecución de eventos de difusión gastronómica y turística.

Que mediante Acuerdo Municipal No 02 DE 2024 de junio 12 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024 -2028" el cual contempla la LÍNEA 3 ZIPAQUIRÁ AVANZA: La cual se enfoca en posicionar a la ciudad de Zipaquirá como referente turístico regional generando alternativas de innovación tanto turísticas como productivas para el aprovechamiento y acceso a nuevos servicios por parte de la población, adicionalmente buscará avanzar con el fortalecimiento de los emprendedores de la ciudad, creando diferentes estrategias para su acompañamiento y consolidación como actores determinantes del territorio. Así mismo se encuentra el PROGRAMA 44. ZIPAINNOVA: TRANSFORMANDO IDEAS EN REALIDADES COMERCIALES, el cual tiene por objetivo: "*Generar impacto y visibilización empresarial en el territorio a través de la apropiación de la normativa colombiana y fortalecimiento de capacidades que requiere cada unidad productiva, del Plan de Desarrollo",* y como meta 392 *"Realizar 116 eventos, festivales, ferias y actividades de promoción turística, empresarial y de cultura emprendedora*" y PROGRAMA 45: LA CIUDAD DE LA SAL, UN DESTINO CON MAGIA HISTÓRICA Y CULTURAL, el cual tiene por objetivo: *Consolidar al turismo como núcleo de desarrollo territorial y económico de los habitantes de Zipaquirá, posicionándose como destino de calidad internacional*, y como meta: 400. *Implementar 26 metas del Plan de Desarrollo Turístico Prospectivo 2029 (PDTP) Acuerdo 09 de 28 de noviembre de 2019.*

	Ahora bien, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar corresponden a acciones de interés público orientadas al fortalecimiento del turismo, la promoción cultural y la dinamización económica del municipio, y considerando que el ordenamiento jurídico colombiano permite la participación de organizaciones de la sociedad civil en este tipo de iniciativas, resulta procedente adelantar un proceso contractual bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se hace necesario adelantar un proceso de selección competitivo que permita seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, para apoyar la organización y realización de eventos de difusión gastronómica y turística, junto con los componentes técnicos, logísticos y operativos requeridos para su ejecución en el municipio de Zipaquirá. Que, conforme a lo anterior, el Convenio se celebrará y se ejecutará en el marco de lo consignado en la normatividad expuesta en el presente. Así mismo, se deja constancia de que, en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto 2024258990006 “FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA”, viabilizado de los cuales hace parte este convenio. De igual forma, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. De igual forma, se encuentra articulado con el plan de desarrollo “ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028” línea estratégica “ZIPAQUIRÁ AVANZA” y el sector COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario suscribir el convenio para ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.”***
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA 3. ZIPAQUIRÁ AVANZA
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA 44. ZIPAINNOVA: TRANSFORMANDO IDEAS EN REALIDADES COMERCIALES PROGRAMA 45: LA CIUDAD DE LA SAL, UN DESTINO CON MAGIA HISTÓRICA Y CULTURAL

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a celebrar:

Que la administración municipal requiere desarrollar la logística, de los diferentes eventos y estrategias orientadas al fortalecimiento del turismo, la competitividad, el emprendimiento y el desarrollo empresarial, para lo cual ha establecido como objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026”** de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

NO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARPAS TIPO PAGODA	ALQUILER DE CARPAS 4X4 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO 1/2¨ CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	UND	1
2	PABELLON PARA PLAZOLETA DE COMIDAS	PABELLON TIPO HANGAR DE DIMENSIONES 12 X 30	UNIDAD	1
3	TARIMA TIPO TECHO CON ESTRUCTURA EN	ALQUILER E INSTALACIÓN DE TECHO CON CARPA TIPO CONCIERTO EN ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS DE ANCHO X 10 METROS	UNIDD	1

	TRUSS CERTIFICADA A DOS AGUAS Y PERIMETRO EN POLISOMBRA NEGRA, CON CONTRAPESOS EN TANQUES DE 1000 LITROS	DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 7 METROS CON ANCLAJES DE SEGURIDAD A 1 AGUAS (2 TANQUES 1000 LLITROS C/U) – 4 BASES DE SOPORTE Y/O BASE EN TRUSS DE ALUMINIO CON SUS ACCESORIOS DE SEGURIDAD. 8 DIFERENCIALES DE 2 TONELADA X 12 MTS CADENA C/U. 1 PUENTES LATERAL EN TRUSS DE ALUMINIO DE 5 METROS PARA PANTALLAS LED. 1 PUENTE CENTRAL DE ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS SUSPENDIDO DEL TECHO PRINCIPAL PARA ILUMINACIÓN. 1 TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 10 DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS. 1 SOBRE TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 50 CMS, CON AFORO NEGRO EN SUS LATERALES, INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.		
4	TARIMA 12X6 CON SECCIÓN DE HANGAR TARIMA SECUNDARIA	TARIMA CONFORMADA POR UNA ESTRUCTURA PORTANTE DE 12 X 6 A UNA ALTURA DE 1,50 MTS MAS UN AREA DE TRABAJO DE 4X4 AL COSTADO IZQUIERDO PARA MASTER DE OPERACIÓN CUENTA CON CARPA TIPO HANGAR TEMPLETEADA A ZONA DURA CUENTA CON HANGAR SUPERIOR DE 12 X 6	UNIDAD	1
5	VALLAS METÁLICAS	ALQUILER DE VALLAS METALICAS PARA DIVISION DE ESPACIOS Y ORGANIZACION DE ZONIFICACION DEL EVENTO	UNIDAD	1
6	MESONES EN MADERA	ALQUILER DE MESAS EN MADERA LAMINADA AGLOMERADA TONO MADERA Y PATAS ABATIBLES EN TUBO METALICO PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA	UNIDAD	1
7	SILLAS PLÁSTICAS	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO A 4 PATAS CON ESPALDAR	UNIDAD	1
8	SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES EN EXTERIOR	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE CARPAS REALIZADA CON RED ELECTRICA. CHUPAS DE ANCLAJE Y DISTRO DE CONEXIÓN A PLANTA ELECTRICA REALIZADO CON CABLE DE DISTRIBUCION A CADA CARPA, INSTALACION DE TOMACORRIENTE DE 2 ACCESOS A ENERGIA DE 110V Y ILUMINACION EN REFELCTOR TIPO LED DE 20 WATS RESISTENTE A INTERPERIE. SE PROPORCIONARÁ PERSONAL DE SOPORTE TECNICO EN ENERGIA	UNIDAD	1
9	BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE SUPERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADO EN ALTURA CON SSITEMA DE AMARRE Y ANCLAJE A TRUS METALICA DE TARIMA	UND	1
10	BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE INFERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.20 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADP EN AREA INFERIOR CON SISTEMA DE AMARRE A ENTABLADO DE TARIMA	UND	1
11	FACHADA DE CARPAS	DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA FACHADA DE CARPAS, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL TANTO EN AREAS SUPERIORES COMO LATERALES DE LAS CARPAS 4X4, CONFORMANDO ASI UN PORTICO DE ACCESO QUE CONTARA CON MEDIDAS DE 4 METROS X 1 METRO Y DE 2.30 METROS X 1 METRO, QUE SRRA FINALMENTE ANCLADO A LAS CARPAS. LOS DISEÑOS PROPUESTOS POR LE CONTRATISTA DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL ANTES DE SU IMPRESION E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
12	BACKING FONDO DE TARIMA Y MASTER	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA BAKING DE TARIMA, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL DE MEDIDAS 3 X 4	UNIDAD	1
13	BACKING MAPA DE GEORREFERENCIACIÓN DE RESTAURANTES	DISEÑO GRAFICO, RENDERIZACION DE MAPA, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA BAKING DE TARIMA, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL DE MEDIDAS 3 X 4	UNIDAD	1
14	BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON TANQUE DE DEPOSITO SANITARIO. ORINAL PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE CANDADO INTERNO PARA UNA PERSONA CON RETIRO DE RESIDUOS CON BACTER EN LAS MAÑANAS. INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL BAÑO	UNIDAD	1
15	BAÑOS PORTÁTIL DE DISCAPACITADOS	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON TANQUE DE DEPOSITO SANITARIO. PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE CANDADO INTERNO PARA UNA PERSONACON RETIRO DE RESIDUOS CON BACTER EN LAS MAÑANAS. INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL BAÑO	UNIDAD	1
16	LAVAMANOS PORTATIL	ALQUILER LE LAVAMANOS PORTATIL CON TANQUE DE AGUA RESIDUAL Y TANQUE DE AGUA LIMPIA	UNIDAD	1
17	PORTICOS PUBLICITARIOS 10 MTS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 10 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLL ROL DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA	UNIDAD	1

		GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL		
18	PORTICOS PUBLICITARIOS 14 MTS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 14 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLL ROL DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL	UNIDAD	1
19	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO A 1 CAMARA EN ENFOQUE A TARIMA Y AREAS DEL ESCENARIO, CUENTA CON CAMAROGRAFO.	UNIDAD	1
20	PANTALLA LED	PANTALLA LED 4X3 PITCH 3.2 OUTDOOR ANCLADA A ESTRUCTURA EN TRUSS CERTIFICADA	UNIDAD	1
21	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TARIMA PRINCIPAL	INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 10 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 20 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. 2 BLINDER DE 1200W, CONSOLA DE ILUMINACION MA2 1, 2 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	GLOBAL	1
22	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TARIMA AUXILIAR	INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 5 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 15 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. CONSOLA DE ILUMINACION DMX, 1 SEGUIDOR DE 230W, 1 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1
23	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 8 HORAS POR DIA - INCLLUYE CONSOLA DIGITAL DE MEZCLA	PERSONAS	1
24	COORDINADORES LOGÍSTICOS	PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA DE COLOR CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACION DE PUNTOS DE ACCESO Y COORDINACIÓN DEL EVENTO	UNIDAD	1
25	OPERADORES LOGÍSTICOS	LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS	UNIDAD	1
26	OPERADORES LOGÍSTICOS NOCTURNO	LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS	UNIDAD	1
27	PERSONAL DE ASEO	PERSONAL DE ASEO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON TURNOS DE 8 HORAS CONTINUAS	UNIDAD	1
28	PLANTAS ELECTRICAS - CARPAS	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 120 KVA MOTOR TURBO CARGADO GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO POR JORNADA 8 HORAS	UNIDAD	1
29	PACAS DE HENO	SUMINISTRO DE PACAS DE HENO PARA ZONA PICINIC ACOMODACION DESCARGUE EN AREAS DEL EVENTO	UNIDAD	1
30	MANTELES TIPO PICNIC	ALQUILER DE MANTELES TIPO PICNIC EN COLORES AZULES Y ROJOS	UNIDAD	1
31	BANDERAS DECORATIVAS, BANDERINES INSTITUCIONALES	INSTALACION Y ALQUILER D 3 BANDERAS INSTITUCIONALES ANCLADAS A ZONA BLANDA CON ESTRUCTURA METALICA Y BASE DE ANCLAJE A 4 PUNTOS A UNA ALTURA DE 5 METROS,90 METROS LINEALES DE BANDERINES A 3 COLORES INSTALADOS SEGÚN REQUQRIMIENTO DE LA ENTIDAD, 2 ESTRUCTURAS PARA TOMA DE FOTOS DE ASISTENTES AL EVENTO , INSTALACION DE BOMBILLOS TIPO PING PONG EN AREAS DE CIRCULACION	GLOBAL	1
32	ESTIBAS EN MADERA	ALQUILER DE ESTIBAS EN MADERA PARA MESAS DE COMIDA TIPO PICNIC PARA EL DESRROLLO DE COMEDORES EN EVENTOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
33	AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMBULANCIA MEDICALIZADA HORA	UNIDAD	1
34	AMBULANCIA BASICA	AMBULANCIA BASICA HORA	UNIDAD	1
35	SONIDO TARIMA PRINCIPAL	16 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, 2 AMPLIFICADORES 20.000W X 4CH C/U. 4 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10	GLOBAL	1

		PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U PARA SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 6 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. 2 BAJOS DE 18" DE 1500W C/U. 4 MONITORES ACTIVOS PARA BRASS DE 750 W C/U. 1 SNAKE DE 50 MTS 40 CH X 8 ENVÍOS, 4 SUB SNAKE DE 10 MTS 12 CH X 4 ENVÍOS. 4 BUMPER DE COLGADO, 4 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 38 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 1 SET PARA BATERÍA DE 8 MICRÓFONOS. 60 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 12 CAJAS DIRECTAS, 25 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ ACORDE A LA AGENDA QUE SE ESTIPULE PARA EL EVENTO.		
36	SONIDO TARIMA AUXILIAR	ALQUILER E INSTLACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 12.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE32 CH X 16 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA MONITORES. 8 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 4 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 4 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. 2 BUMPER DE COLGADO, 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 12 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 12 CAJAS DIRECTAS, 20 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 30 MTS, INGENIERO DE SONIDO ENCARGADO DE LA OPERACION Y ECUALIZACION DE EQUIPOS CON ENLACE DIGITAL A CONSOLA BAJO TABLET PARA LA RESPECTIVA ECUALIZACION DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	GLOBAL	1
37	SONIDO BASICO DE 4 CABINAS	SONIDO COMPUESTO POR: BASE 4 CABINAS CON BASE EN TRIPODE, CONSOLA DE 8 CANALES, SET DE 2 MICROFONOS, CON 4 PARES LED Y 2 CABEZAS ROBOTICAS.	GLOBAL	1
38	PLANTA ELECTRICA 75 KVA PARA TARIMA	PLANTA ELECTRICA 75 KVA ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA MOTOR TURBO CARGADO GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO	GLOBAL	1
39	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRASNPORTE Y ASEO FINAL EVENTO MEDIANO	TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS,TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS, DECORACION, INSTALACION DE TECNICA , MOBILIARIO MESAS Y EXTENCION DE SILLAS RIMAX EN EVENTO SUPERIOR A 45 CARPAS .	GLOBAL	1
40	REFRIGERIO (SOLIDO + LIQUIDO) 280	OPCION 1: -FARINÁCEO DE SAL O DULCE. (PASTEL GLORIA, PALITO DE QUESO, PASTEL POLLO, PASTEL JAMÓN Y QUESO, PASTEL HAWAIANO, EMPAREDADO MORTADELA Y QUESO, MANTECADA, ALMOJÁBANA, PANDEYUCA, PANDEBONO, PAN DE CHOCOLATE, PAN DE JAMÓN Y QUESO, MARCELINO) 90G + BEBIDA INDUSTRIALIZADA DE JUGO NÉCTAR EN CAJA TIPO TETRA PACK DE 200ML - 250ML O BEBIDA GASEOSA 250ML - EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
41	REFRIGERIO (SOLIDO + LIQUIDO + FRUTA) 380g	OPCION 2: -FARINÁCEO DE SAL O DULCE. (PASTEL GLORIA, PALITO DE QUESO, PASTEL POLLO, PASTEL JAMÓN Y QUESO, PASTEL HAWAIANO, EMPAREDADO MORTADELA Y QUESO, MANTECADA, ALMOJÁBANA, PANDEYUCA, PANDEBONO) 80G + BEBIDA INDUSTRIALIZADA DE JUGO NÉCTAR EN CAJA TIPO TETRA PACK DE 200ML - 250ML O BEBIDA GASEOSA 250ML + FRUTA DE MANO EN COSECHA 100G - EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
42	REFRIGERIO (TORTA Y/O PONQUE + LIQUIDO)	OPCION 3: TORTA DE QUESO Y/O TORTA DE NARANJA Y/O TORTA DE BANANO Y/O TORTA DE ZANAHORIA Y/O TORTA DE CHOCOLATE Y/O PONQUE DE VINO Y FRUTOS SECOS MASA BLANCA O NEGRA 120G + JUGO NATURAL Y/O YOGUR Y/O KUMIS 200ML - EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE. INCLUYE DOMICILIO	UNIDAD	1
43	REFRIGERIO (SOLIDO + LIQUIDO + FRUTA) 480g	OPCION 4: -PASTEL EN HOJALDRE DE POLLO O CARNE, 130 GRAMOS. -JUGO DE FRUTA NATURAL EN AGUA Y/O NÉCTAR, 250ML O AVENA EN CAJA TETRAPAK 200ML + FRUTA MÍNIMO 100 GRAMOS (MANZANA) - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL ANTI GRASO FONDO CUADRADO Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
44	REFRIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO) 390g	OPCION 5: SÁNDWICH 160G, PAN ARTESANAL CON AJONJOLÍ CON JAMÓN DE CERDO AHUMADO Y/O JAMÓN DE POLLO Y/O JAMÓN DE PAVO, QUESO TIPO MOZZARELLA, LECHUGA CRESPA Y SALSAS + BEBIDA JUGO NÉCTAR EN EMPAQUE TETRAPAK 200ML O BEBIDA GASEOSA 250ML - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
45	REFRIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO + FRUTA) 415g	OPCION 6: SÁNDWICH 160G, PAN ARTESANAL CON AJONJOLÍ CON JAMÓN DE CERDO AHUMADO Y/O POLLO Y/O PAVO, QUESO TIPO MOZZARELLA, LECHUGA CRESPA Y SALSAS + BEBIDA JUGO NÉCTAR EN EMPAQUE TETRAPAK 200ML O	UNIDAD	1

		BEBIDA GASEOSA 250ML + PAQUETE DE PAPAS CHIPS 25G O FRUTA DE MANO EN COSECHA - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.		
46	REFIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO + DULCE) 650g	OPCION 7: SÁNDWICH 250G, PAN MANTEQUILLA ARTESANAL Y/O BAGUETTE CON JAMÓN DE CERDO AHUMADO, JAMÓN DE POLLO, JAMÓN DE PAVO, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + BEBIDA JUGO Y/O GASEOSA 400ML + DULCE CHOCOLATINA Y/O GALLETA TIPO HERPO 12G - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
47	REFIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO + PAPAS CHIPS + DULCE) 680g	OPCION 8: SÁNDWICH 250G, PAN MANTEQUILLA ARTESANAL Y/O BAGUETTE CON JAMÓN DE CERDO AHUMADO, JAMÓN DE POLLO, JAMÓN DE PAVO, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + BEBIDA JUGO Y/O GASEOSA 400ML + PAQUETE PAPAS CHIPS 25G + DULCE CHOCOLATINA Y/O GALLETA TIPO HERPO 12G - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
48	REFIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO + FRUTA PICADA) 800g	OPCION 9: SÁNDWICH 250G, PAN MANTEQUILLA ARTESANAL Y/O BAGUETTE CON JAMÓN DE CERDO AHUMADO, JAMÓN DE POLLO, JAMÓN DE PAVO, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + BEBIDA JUGO NATURAL Y/O NÉCTAR Y/O GASEOSA 400ML + FRUTA PICADA CON TENEDOR 180G - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
49	REFIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO) 660g	OPCION 10: SÁNDWICH DE POLLO 250G, PAN MANTEQUILLA ARTESANAL Y/O BAGUETTE, PECHUGA DE POLLO DESMECHADA, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + BEBIDA JUGO NATURAL Y/O NÉCTAR Y/O GASEOSA 400ML - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
50	REFIGERIO (SANDWICH + LIQUIDO + PAPAS CHIPS) 660g	OPCION 11: SÁNDWICH DE POLLO 250G, PAN MANTEQUILLA ARTESANAL Y/O BAGUETTE, PECHUGA DE POLLO DESMECHADA, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + BEBIDA JUGO NATURAL Y/O NÉCTAR Y/O GASEOSA 400ML + PAQUETE PAPAS CHIPS 25G O FRUTA DE MANO EN COSECHA - EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
51	REFRIGERIO	OPCION 12: SALPICÓN CON VARIEDAD DE FRUTA (BANANO, PAPAYA, MANZANA, MANGO, PATILLA) CON JUGO NATURAL DE BASE, SIN LÍQUIDOS PROCESADOS. EMPACADO EN VASO CON TAPA BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS, CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	1
52	REFRIGERIO NAVIDEÑO	OPCION 13: - BUÑUELOS (CANTIDAD 2 DE 30 GRAMOS CADA UNO) + NATILLA (1 PORCIÓN 100 GRAMOS) + DULCE DE MORA - EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE	UNIDAD	1
53	BEBIDA HIDRATANT	BOTELLA DE AGUA 300 ML MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1
54	BEBIDA HIDRATANTE	BOTELLA DE AGUA 600 ML MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1
55	ALMUERZO (BANDEJA + BEBIDA)	BANDEJA: UNA (1) PORCIÓN DE ARROZ DIFERENTES PREPARACIONES 100G, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS DIFERENTES PREPARACIONES 150G - PROTEÍNA DE RES, POLLO O PESCADO DIFERENTES PREPARACIONES 150G - ENSALADA DIFERENTES PREPARACIONES 80G, ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA NATURAL EN COSECHA EN AGUA 200ML - EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON CUBIERTOS Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
56	LASAGÑA + PAN + BEBIDA	LASAGÑA POLLO CON CHAMPIÑONES Y/O MIXTA RES POLLO + BEBIDA GASEOSA Y/O JUGO NÉCTAR 250ML, EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN MOLDE DE ALUMINIO, INCLUYE PLATO PARA SOPORTE, CUBIERTOS Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO	UNIDAD	1
57	COMBO HAMBURGUESA (HAMBURGUESA + BEBIDA + PAPAS CHIPS + DULCE)	COMBO HAMBURGUESA 300G: PAN ARTESANAL, PROTEÍNA DE RES O POLLO, QUESO TIPO CHÉDAR, VEGETALES Y SALSAS + ACOMPAÑADO DE PAQUETE DE PAPAS CHIPS 25G + BEBIDA GASEOSA Y/O JUGO 400ML + DULCE CHOCOLATINA Y/O GALLETA TIPO HERPO 12G- EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PAPEL Y/O BIODEGRADABLE Y SERVILLETA. INCLUYE DOMICILIO.	UNIDAD	1
58	ESTACION DE CAFÉ	ESTACION DE CAFÉ PARA 50 PERSONAS, INCLUYE: MONTAJE TIPO BUFFET, MESERO, BEBIDAS CALIENTES, (TINTO, AROMATICAS, STACREAM, PANELA), AGUA NATURAL, PASABOCAS 2 POR PERSONA, VASOS CARTON, AZUCAR, MEZCLADORES, SERVILLETAS, TRANSPORTE.	UNIDAD	1
59	ESTACION DE CAFÉ	ESTACION DE CAFÉ PARA 50 PERSONAS, INCLUYE: MONTAJE TIPO BUFFET, BEBIDAS CALIENTES, (TINTO, AROMATICAS, STACREAM, PANELA), PASABOCAS 2 POR PERSONA, VASOS CARTON, AZUCAR, MEZCLADORES, SERVILLETAS, TRANSPORTE.	UNIDAD	1
60	SNACK	FARINACEO DE SAL Y/O DULCE DIFERENTES PRESENTACIONES EN PESO DE 20G A 80G SEGÚN CARACTERISTICAS DE PRODUCTO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BOLSA BIODEGRADABLE	UNIDAD	1
61	ESFERO	ESFEROS DE TINTA NEGRA PARA ESCRITURA ESTAMPADOS A UNA TINTA	UNIDAD	1
62	GORRA INSTITUCIONAL	GORRAS INSTITUCIONALES FLEX DE CALIDAD BLANCAS BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
63	AGENDA PERSONALIZADA	AGENDA PERSONALIZADA 21CM X 14CM PORTADA TAPADURA COLAMINADA CON PROPALCOTE DE 150GR 4X4 TINTAS PLASTIFICADO MATE CON BRILLO 2 INSERTOS EN PROPALCOTE DE 150GR 4X4 TINTAS, 80 HOJAS INTERNAS 1X1 TINTA MEDIA CARTA Y ARGOLLADO METALICO DOBLE O.	UNIDAD	1
64	CALENDARIO ARGOLLADO	CALENDARIO ARGOLLADO DOBLE O DE ESCRITORIO,12 HOJAS, MEDIA DE 19CM X 23CM MESES EN PAPEL PROPALCOTE DE 240 GRS CON BASE EN CARTON PIEDRA CALIBRE 2, AGENDA EN BOND DE 75 GR IMPRESOS A 1 TINTA, PLASTIFICADO MATE CON RESERVA UV	UNIDAD	1
65	ROLL UP	ROLL UP BANNER 13 OZ IMPRESO A 4X0 TINTAS ENROLLABLE INCLUYE: SOPORTE EN ALUMINOP DE 200CM X 100CM	UNIDAD	1
66	PLEGABLE OFICIO	PLEGABLE TAMAÑO OFICIO, IMPRESO SOBRE PAPEL PROPALCOTE DE 150 GMS CERRADO A TRES CUERPOS	UNIDAD	1
67	RETABLO MDF	IMPRESIÓN DE RETABLOS EN MDF CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO LAMINADO A 4 TINTAS	UNIDAD	1

68	AFICHE PROPALCOTE	AFICHE IMPRESOS EN PROPALCOTE DE 150 GRAMOS A COLOR (4X0) TAMAÑO MEDIO PLIEGO (70 X 50)	UNIDAD	1
69	POSTAL	POSTALES MEDIDAS: 10 CM X 15 CM DESPUNTADO EN PROPALCOTE 300 GR. MATE POR CARA PRINCIPAL. IMPRESIÓN: 4X4 TINTAS. NÚMERO DE DISEÑOS: 4 (IMÁGENES Y CONTENIDO DIFERENTE).	UNIDAD	1
70	BANNER	IMPRESIÓN POR MT2 BANNER 13OZ 4X0 TINTAS	UNIDAD	1
71	VINILO ADHESIVO	IMPRESIÓN POR MT2 VINILO ADHESIVO LAMINADO 4X0 TINTAS	UNIDAD	1
72	DIPLOMA OPALINA	DIPLOMA IMPRESO EN OPALINA 4 X 0 TINTAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1

7.1. Alcance general del programa a desarrollar	El asociado apoyará la ejecución del convenio mediante la coordinación de los componentes técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, orientadas a la organización y realización de eventos de difusión gastronómica y turística como estrategia de posicionamiento del destino turístico Zipaquirá, garantizando su adecuada planeación, ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos.
7.2. Objeto del convenio:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026**
7.3. Clasificación UNSPSC	**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: **ITEM** / **CODIGO UNSPSC** / **NOMBRE** 1 / 80101600 / Gerencia de Proyectos 2 / 60103600 / Actividades y recursos multiculturales 3 / 80141600 / Actividades de ventas y promoción de negocios 4 / 80141900 / Exhibiciones y Ferias Comerciales 5 / 81141601 / Logística 6 / 82101500 / Publicidad impresa 7 / 90111500 / Organización de Eventos 8 / 93141700 / Cultura 9 / 93131608 / Servicios de suministro de alimentos
7.4. Condiciones del convenio:	En el marco del presente convenio de asociación, cuyo objeto corresponde a “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026”, el ASOCIADO deberá concurrir con el Municipio en la ejecución de las actividades requeridas, garantizando que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades. En este sentido, el ASOCIADO participará de manera articulada con la entidad en la gestión integral de las actividades, entendida como la planeación, organización, ejecución y cierre de las actividades, aportando recursos y capacidades para el cumplimiento de los fines comunes del convenio, dentro de lo cual se contempla: ✓ La coordinación conjunta para la instalación y operación de la infraestructura logística del evento, incluyendo carpas tipo pagoda, pabellones gastronómicos, tarimas, zonas de comidas, cerramientos y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades gastronómicas y turísticas. ✓ El apoyo en la disposición y operación de los componentes técnicos requeridos, tales como sistemas de sonido, iluminación, plantas eléctricas, circuitos cerrados de video y demás equipos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento. ✓ La participación en el montaje, adecuación y ambientación de los espacios destinados a la muestra gastronómica, zonas de experiencia turística y áreas de circulación de visitantes, en concordancia con la ficha técnica. ✓ La articulación en la organización de actividades culturales, musicales y de animación, incluyendo la coordinación de artistas, DJ, presentaciones y demás contenidos programáticos definidos por la entidad.

	✓ La disposición, en el marco de sus aportes, de personal logístico, operativo, de aseo y coordinadores necesarios para la adecuada atención de los asistentes, control de acceso, organización de espacios y apoyo general del evento. ✓ El apoyo en la implementación de servicios complementarios, tales como suministro de alimentos, refrigerios, estaciones de café y atención al público, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica. ✓ La contribución en la señalización, imagen y promoción del evento mediante la instalación de elementos publicitarios, portales de ingreso, backing, piezas gráficas y demás componentes de visibilidad institucional. ✓ La participación en la implementación de condiciones de seguridad, salubridad y atención de emergencias, incluyendo la disposición de servicios como ambulancia y puntos sanitarios. ✓ La designación de un coordinador por parte del ASOCIADO que actúe como enlace con la supervisión del convenio, facilitando la articulación interinstitucional y el seguimiento a la ejecución. ✓ El apoyo en la elaboración de registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias que den cuenta del desarrollo del evento y sus resultados. ✓ La presentación conjunta del cronograma de actividades, así como la información requerida para la adecuada planeación y ejecución del evento. ✓ La concurrencia con recursos propios del ASOCIADO para cubrir los costos asociados a los componentes logísticos, técnicos, operativos y de talento humano que le correspondan dentro del esquema de aportes del convenio. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ASOCIADO:** Se entiende por tal la disposición y coordinación del personal profesional idóneo requerido para el desarrollo de las actividades, en el marco de los aportes del asociado, quien deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y responder por los daños que se puedan ocasionar a los participantes con ocasión de la ejecución de las actividades. En esta etapa, el ASOCIADO deberá presentar informes de avance que den cuenta del desarrollo de las actividades, incluyendo la relación detallada de los recursos ejecutados, los soportes correspondientes y el estado de ejecución de los aportes en el marco del convenio. Así mismo, deberá presentar un informe final que consolide la ejecución técnica, operativa y financiera del convenio, incluyendo las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y novedades presentadas durante su ejecución.
7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución de este convenio será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha de aceptación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de la ESAL:	Son obligaciones de la ESAL las siguientes actividades: **Obligaciones específicas:** **1.** Concurrir con sus capacidades técnicas, logísticas y operativas para la organización y realización de eventos de difusión gastronómica, cultural, de emprendimiento, turística y demás que sean requeridas según la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **2.** Aportar y gestionar, en el marco de sus aportes, los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del evento, tales como carpas, pabellones, tarimas, mobiliario, cerramientos, zonas de comidas y demás componentes definidos en la ficha técnica. **3.** Apoyar la instalación, operación y desmontaje de la infraestructura requerida para el evento, incluyendo estructuras, ambientación, señalización y adecuación de espacios. **4.** Contribuir a la disposición y articulación de los componentes técnicos, tales como sistemas de sonido, iluminación, plantas eléctricas y demás equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la programación.

5. Disponer y coordinar el personal logístico, operativo y de apoyo, incluyendo coordinadores, personal de logística, aseo y demás recurso humano requerido para la atención de los asistentes y la organización del evento.
6. Participar en la organización y desarrollo de la programación cultural y de animación, incluyendo actividades musicales, presentaciones artísticas, ambientación y dinamización del evento.
7. Apoyar la implementación de zonas gastronómicas y de experiencia turística, incluyendo la adecuación de espacios, mobiliario y condiciones necesarias para su funcionamiento.
8. Concurrir, en el marco de sus aportes, en la implementación de los componentes de atención y servicios complementarios previstos para el evento, tales como refrigerios, estaciones de café y demás apoyos logísticos, de conformidad con la ficha técnica y en articulación con la entidad.
9. Apoyar en la instalación de elementos de imagen y promoción del evento, tales como backing, portales, piezas publicitarias, banderines y demás componentes de visibilidad institucional.
10. Participar en la coordinación logística general del evento, incluyendo organización de espacios, control de acceso, circulación de público y apoyo operativo durante la ejecución.
11. Se deben respetar y salvaguardar las zonas verdes y los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales, entre otros.
12. Atender de manera articulada los lineamientos y recomendaciones impartidos por la supervisión del convenio, en el marco del seguimiento conjunto.
13. Presentar la información, informes y soportes relacionados con las actividades ejecutadas y los aportes realizados, conforme a lo acordado entre las partes.
14. De requerirse algún bien y/o ítem adicional que no esté contemplado en el presente proceso, el contratista deberá contar con la autorización de la supervisión y adelantar el correspondiente trámite contractual
15. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el convenio, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Cumplir cabalmente con las actividades, especificaciones técnicas y demás compromisos contenidos en la propuesta presentada por el asociado y aceptada por el municipio, la cual hace parte integral del presente convenio.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado, indicando el valor desagregado de cada uno de los servicios desarrollados y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del convenio (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del convenio.
14. Suscribir de manera electrónica el convenio y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

	15. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
7.8. Obligaciones del Municipio:	Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones: 1. Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO y exigir al asociado el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del convenio y solicitud de informes permanentes. 2. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 3. Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio. 4. Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del convenio, y solicitud de informes permanentes. 5. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 6. Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho convenio. 7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este. 8. Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno ante el Municipio de Zipaquirá.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Convenio o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*." Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: *"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su*

	objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Por su parte el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: (…) **"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…) Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 115 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 715 de 2001, Decreto 2082 de 1996, Decreto 366 de 2009, Decreto 1421 de 2017, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, razón por la cual se considera procedente realizar el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
9. Supervisión:	La supervisión del convenio será realizada por el Secretario (a) de Desarrollo Económico y Turismo o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte del ASOCIADO. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 1700 del 29 de diciembre de 2023
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:	Se solicitó cotización a tres (3) entidades sin ánimo de lucro del orden nacional con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, a saber: ANCOGROUP, FUNDESSOCIAL y FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA, con base en la revisión de las necesidades institucionales.

<table>
<tr><td></td><td>El análisis del mercado correspondiente al presente proceso, incluyendo el estudio de precios y las cotizaciones recibidas, se encuentra contenido en el Anexo No. 1 – Análisis del Mercado del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará a monto agotable, se tomó como referencia la cotización de menor valor, por presentar los valores unitarios más favorables. Estos serán base para la evaluación económica, garantizando la selección de la oferta más favorable y el uso eficiente de los recursos públicos.

Para la ejecución del presente proceso de contratación pública se ha previsto un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.240.000.000), cuya ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios, y se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda No. 2026001040 y No. 2026001039 de fecha 11/05/2026.</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>Para la vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de: MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.240.000.000) se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001040 y No. 2026001039, ambos de fecha 11/05/2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

APORTE DEL MUNICIPIO:

<table>
<tr><th>NÚMERO CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>2026001040</td><td>11/05/2026</td><td>230335020044 43920002.3.2. 02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>RRB 1305- RB RB INGRESOS CATEDRAL DE SAL SSF</td><td>$1.150.000.000</td><td>$1.150.000.000</td></tr>
<tr><td>2026001039</td><td>11/05/2026</td><td>230335020474 54004482.3.2. 02.02.008</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>RRB 1305- RB RB INGRESOS CATEDRAL DE SAL SSF</td><td>$90.000.000</td><td>$90.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 1.240.000.000</td><td>$ 1.240.000.000</td></tr>
</table>

MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al operador el valor de los aportes del presente convenio el cual será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolsos parciales conforme a las actividades realizadas. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:

Por el ejecutor:
• Informe de los elementos entregados en las actividades desarrolladas
• Factura
• Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Por parte del supervisor:
• Emitir acta de cumplimiento a satisfacción
• Informe de supervisión de actividades
• Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.</td></tr>
</table>

13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: ***"ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,"*
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido por lo menos con un tiempo igual a doce (12) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios de apoyo logístico en eventos, ferias, festivales y/o actividades deportivas, turísticas, gastronómicas, de emprendimiento y/o culturales guardando relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación.
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. 2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. **2. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **3. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. **4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. **5. Antigüedad de la Esal:**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo doce (12) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

6. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
 Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

2. **Garantía de seriedad de la propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

 a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
 d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.**

5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. Registro de Deudores Morosos Alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

8. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Policía Nacional de Colombia (si el desarrollo del objeto es relacionado con niños, niñas o adolescentes)

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del convenio y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE)** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE)** Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. **REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)** Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como coordinador de las ESAL. **EXPERIENCIA RECONOCIDA:** Para el presente proceso deberá acreditar contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y/o liquidados. La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acreditar experiencia mediante tres (03) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos y la organización y desarrollo de eventos sociales, institucionales o de promoción, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del contrato Valor del contrato Alcance y o Actividades ejecutadas

Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

13.1.3. Capacidad de organización

A. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal de que dispondrá del personal necesario para la ejecución de actividades garantizando como mínimo:

ITEM	PERFIL	PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	CANTIDAD	IDONEIDAD (ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)
1	Coordinador logístico	Concurrir en la coordinación general, logística y operativa del evento, articulando los componentes técnicos, administrativos y de apoyo requeridos para su desarrollo.	1	**Formación:** Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y experiencia en coordinación logística de eventos. **Experiencia:** Experiencia mínima de 3 años relacionada en coordinación de eventos, logística o gestión operativa, contados a partir de la obtención del título profesional.
2	Profesional de apoyo eléctrico	Apoyar la instalación, verificación y funcionamiento de redes eléctricas, iluminación y suministro de energía requeridos para el evento.	1	**Formación:** Técnico, tecnólogo o profesional en electricidad o áreas afines. **Experiencia:** Experiencia mínima de 5 años relacionada en instalaciones eléctricas, montaje de eventos o actividades similares, contados a partir de la obtención del título.
3	Profesional de ingeniería industrial / operativo	Apoyar la organización, control y optimización de los procesos logísticos y de talento humano del evento, en articulación con el equipo de trabajo.	1	**Formación:** Profesional en ingeniería industrial o áreas afines, con especialización en Talento Humano. **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Dos (2) años, de los cuales debe contar con experiencia en el manejo del área o sector cultural
4	Profesional de sonido	Apoyar la instalación, configuración y operación de los equipos de sonido durante el desarrollo del evento.	1	**Formación:** Técnico, tecnólogo o profesional en sonido, producción musical o áreas afines. **Experiencia:** Experiencia

					mínima de 5 años relacionada en operación de sonido en eventos, montaje y manejo de equipos de audio.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Deberá anexar los siguientes documentos:

a. Soportes de estudio (si aplica)
b. Certificaciones de experiencia.
c. Certificado suscrito por cada persona requerida, en la que señalen la disponibilidad del cumplimiento de las actividades para la correcta ejecución del convenio.
d. Certificaciones requeridas para cada personal

Nota 1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

B. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá contar con registro nacional de turismo inscrito en operadores PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES. De acuerdo con el decreto 1836 de 2021.

13.1.4. Estructura Organizacional

A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **indicador sobre la eficiencia** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

 Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

<table>
<tr><td></td><td>4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>13.2 Factores de escogencia y calificación</td><td>
Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

<table>
<tr><td colspan="3">Requisitos Habilitantes</td></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
</table>

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td>1. FACTOR ECONÓMICO</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. FACTOR TÉCNICO</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3. INDICADOR DE EFICIENCIA</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

1. FACTOR ECONÓMICO – 40 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

• Un aporte para actividades entre el 1,5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

• Un aporte para actividades entre el 10.1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

• Un aporte para actividades superiores al 15.1% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 40 puntos.

Para la acreditación del aporte, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIO DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite hasta tres (03) contratos o convenios adicionales a la experiencia mínima requerida, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la prestación de servicios logísticos y la organización de eventos sociales, institucionales o de promoción.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que, en el marco de sus aportes al convenio, manifieste y acredite la disponibilidad de infraestructura física y/o</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	móvil para el desarrollo de las actividades. Para tal efecto, podrá allegar: Para infraestructura física: 1. Carta de compromiso o convenio comercial, donde evidencia que cuenta con el respectivo establecimiento tipo bodega para almacenamiento de insumos. 2. Matricula del establecimiento comercial. 3. Concepto sanitario favorable vigente 4. Evidencia fotográfica Para infraestructura móvil: 1. Carta de compromiso o convenio comercial donde evidencia que cuenta con la disponibilidad de un vehículo tipo panel, destinado para transporte de alimentos modelo mayor a 2023 2. Soat vigente del vehículo 3. Tarjeta de propiedad 4. Registro sanitario vigente, expedido por la secretaria de salud 5. Fotografías del vehículo.	
	PUNTAJE MÁXIMO	40 PUNTOS

DOCUMENTOS SOPORTE:

Para la acreditación de los contratos y/o convenios adicionales objeto de evaluación, el proponente deberá presentar la documentación exigida para la experiencia, conforme a lo establecido en el presente proceso.

Así mismo, para la asignación de puntaje en los criterios de ponderación relacionados con los aportes técnicos, el proponente deberá allegar los documentos que evidencien las condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Experiencia adicional (20 puntos):** Se deberán aportar las certificaciones y/o documentos soporte de hasta tres (03) contratos o convenios adicionales a la experiencia mínima requerida, cuyo objeto o alcance esté relacionado con servicios logísticos y la organización de eventos, en los términos definidos en el criterio de ponderación.
2. **Infraestructura física y/o móvil (20 puntos):** El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la disponibilidad de infraestructura ofrecida en el marco de sus aportes al convenio, tales como cartas de compromiso, convenios comerciales, documentos del establecimiento o del vehículo, y demás soportes indicados en el respectivo criterio.

Adicionalmente, el proponente podrá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste los aportes ofrecidos para efectos de asignación de puntaje.

3. INDICADOR DE EFICIENCIA (20 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual a 30 tendrá: veinte (20) puntos.
Indicador de eficiencia entre el 30,1 y el 50 tendrá: diez (10) puntos.
Indicador de eficiencia mayor o igual 50,1 tendrá: cero (0) puntos.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, para lo cual se dispone la matriz de riesgos anexo 1 que hace parte del presente documento.

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Garantía de Cumplimiento
La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del operador a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Firma autorizada:

BRIGITH LORENA OBANDO RODRÍGUEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo